

**DECLARACION GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE CUBA SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN L.29 “TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS” Y L.22 “IMPLEMENTACION DE LA CONVENCION SOBRE MUNICIONES EN RACIMO”. PRIMERA COMISIÓN 71 AGNU, 28 DE OCTUBRE DE 2016.**

---

Señor Presidente:

Como en años anteriores, la delegación cubana se abstendrá en la votación del proyecto de resolución L.29 “Tratado sobre Comercio de Armas”.

Como es conocido, el Tratado sobre Comercio de Armas, aprobado en una votación prematura cuando aún no habían concluido las negociaciones sobre el mismo, no cuenta con consenso.

Lamentablemente, el Tratado se caracteriza por significativas ambigüedades, inconsistencias, indefiniciones y vacíos legales, que atentan contra su efectividad y eficacia.

No puede ser efectivo un Tratado sobre Comercio de Armas que no prohíbe y que por tanto, legitima, las transferencias de armas a actores no estatales no autorizados, principal fuente del tráfico ilícito de armas.

El Tratado es un instrumento desbalanceado a favor de los Estados exportadores de armas.

Los parámetros establecidos en el Tratado para que los Estados exportadores evalúen la aprobación y denegación de las transferencias, son de naturaleza subjetiva y por tanto, pueden ser fácilmente manipulados y abusados por razones políticas. Ello obstaculiza el derecho de los Estados a adquirir y poseer armas para su legítima defensa, reconocido en el artículo 51 de la Carta de la ONU.

Nuestra delegación desea dejar registrado por adelantado que se desasocia de los párrafos referidos al Tratado de Comercio de Armas que se incluyen en diferentes proyectos de resolución sobre los que tomará acción la Primera Comisión.

Señor Presidente:

La delegación cubana votará a favor del proyecto de resolución L.22 “Implementación de la Convención de Municiones en Racimo”.

El pasado 1 de octubre Cuba se convirtió formalmente en Estado Parte de la Convención de Municiones en Racimo, cuyas disposiciones nuestro país aplica estrictamente.

Nuestro país condena el empleo de las municiones en racimo, por considerar que estas armas son incompatibles con los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario.

Muchas gracias.